

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines Oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

se publica todos los días, excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado a domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, núm. 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanase de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY (Q. D. G.), y Augusta Real Familia, continúan en esta corte, sin novedad en su importante salud.

Gobierno civil

MINAS

D. Manuel Lacasa y Valdés, Ingeniero Jefe del distrito minero de Madrid, Hago saber: Que D. Antonio Herrera y Luque, vecino de Madrid, ha presentado en este Gobierno de provincia el día 29 de Septiembre último, una solicitud pidiendo la propiedad de 38 pertenencias de una mina de carbón, que tendrá por nombre Luque, sita en el punto llamado Valhondo, término municipal de Morata de Tajuña.

El terreno registrado linda al Norte, con terrenos de D. Juan Vallecillos Sánchez; al Oeste, con el barranco de Cerros Concejiles; al Sur con terrenos de Ramos Herrera y Compañía; al Este, con viña del Ayuntamiento y terrenos del Estado. Designa las 38 pertenencias que solicita en esta forma:

Se tendrá por punto de partida, el centro de la alcantarilla que existe en la vía particular de las carreteras de Valhondo, al cruzar el barranco de Cerros Concejiles. Desde dicho punto de partida se medirán a Poniente 100 metros y se colocará la primera estaca. De primera a segunda estaca Norte, 400 metros. De segunda a tercera estaca Oeste, 100 metros. De tercera a cuarta Norte, 400 metros. De cuarta a quinta Este, 400 metros. De quinta a sexta Norte, 100 metros. De sexta a séptima Este, 200 metros. De séptima a octava estaca Norte, 100 metros. De octava a novena estaca Este, 500 metros. De novena a décima estaca Sur, 200 metros. De décima a undécima estaca Oeste, 400 metros. De undécima a duodécima estaca Sur, 100 metros. De duodécima a décima tercera estaca Oeste, 200 metros. De décima tercera a décima cuarta estaca Sur, 100 metros. De décima cuarta a décima quinta estaca Oeste, 200 metros. De décima quinta a décima sexta estaca Sur, 600 metros; y desde la décima sexta estaca

se medirán 100 metros en dirección Oeste y se encontrará el punto de partida, quedando así cerrado el perímetro de la concesión de 38 hectáreas que se solicitan.

Y habiendo sido admitida por decreto de esta fecha la solicitud de registro, he acordado se publique por medio de edictos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la tabla de anuncios de este Gobierno de provincia y en el pueblo de Morata de Tajuña, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23 de la Ley de Minas de 6 de Julio de 1859, con el fin de que los que se crean con derecho presenten sus oposiciones al Excmo. Sr. Gobernador dentro del plazo de treinta días.

Madrid 5 de Octubre de 1905.— Manuel Lacasa.

181.—117.

Diputación provincial

Sesión de 20 de Junio de 1905

Señores que asistieron: Marqués de Ibarra (Presidente), Buendía (Secretario), Mesa de la Peña (Secretario), Amfrola, Barranco, Benito Moreno, Cortina, Durán, Fernández de la Vega, García Gordo, Goitia, Montoya, Pérez Calvo, Pérez Magnán, Peris, Raboso, Rodríguez de Beraza, Sánchez y Yáñez.

En la villa y corte de Madrid a 20 de Junio de 1905, reunidos los señores arriba indicados bajo la presidencia del Excmo. Sr. Marqués de Ibarra, se abrió la sesión a las diez y cincuenta y cinco minutos de la mañana.

Leída el Acta de la anterior, fué aprobada.

Despacho ordinario

Se da cuenta de una moción de la Presidencia proponiendo otorgar poder general en favor de los Procuradores de la Beneficencia provincial señores Lumbreras, Doce y Miranda, a fin de evitar los entorpecimientos que pueden sufrir los derechos y acciones de la Diputación en caso de otorgar poderes especiales.

La Diputación acordó de conformidad con dicha propuesta, y que se otorgen tan general y bastante como en derecho sea factible.

Orden del día

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Beneficencia, en vista de no

haber contestado el arrendatario de la Plaza de Toros a las bases propuestas para el convenio que aconsejó la Real orden de 20 de Mayo último, quedó aprobado.

Puesto a discusión el dictamen proponiendo, de conformidad con el ponente Sr. Pérez Calvo, la confirmación del acuerdo tomado por la Comisión provincial en 7 de Abril último, relativo a la realización de las obras de construcción de un depósito de agua en el Hospital de San Juan de Dios; pide la palabra el Sr. Benito Moreno y dice que la Comisión le dé algunas explicaciones a fin de conocer el asunto y votar como correspondiera.

En nombre de la Comisión de Beneficencia manifiesta el Sr. Pérez Calvo que se trata de una obra que debía estar ejecutada y no lo está; abarcando el asunto puesto a discusión tiene dos extremos: uno el de confirmar el acuerdo de la Comisión provincial que propuso se requiriese al contratista, D. Dionisio Luzón, para que en el término de ocho días prosiguiera los trabajos y terminase las obras contratadas, y otro dar cuenta a la Diputación de las irregularidades que en este asunto se observan para que adopte las determinaciones que estime convenientes.

Entrando en la exposición de antecedentes dice, que por el año 1898 se anunció la subasta para la construcción de un depósito para la elevación de aguas y riego del Hospital de San Juan de Dios. Entre las bases del pliego de condiciones, aparecían tres sobre las que llama la atención, a saber:

1.ª El contratista no tendrá derecho a indemnización alguna y solo cobrará el importe de las cantidades de obras recibidas por el Arquitecto-Inspector a los precios mutarios del presupuesto.

2.ª Mensualmente se expedirá por el Arquitecto certificación de las obras ejecutadas. (En estas bases no se habla de materiales acopiados, solo se trata del pago de obras ejecutadas por el contratista, hasta la fecha de la certificación).

3.ª El contratista no tendrá derecho a percibir cantidades, si no justifica su inversión en las obras.

Con estas condiciones se anunció la subasta y se presentó un D. Dionisio Luzón y como mejor postor se le hizo la adjudicación, comprometiéndose a aceptar todas las condiciones económicas y facultativas del pliego respectivo, entre las que también figuraba la

de que todas las obras habían de quedar terminadas a los tres meses. La subasta tuvo lugar el 25 de Octubre de 1901, y el Arquitecto, a quien se reservó la facultad de que, en caso que el contratista no desplegara la actividad debida, pudiese nombrar cuadrillas de operarios, no hizo requerimiento de ninguna especie; llegó el año 1902, no se habían hecho las obras y solo aparecía que se habían acopiado unos materiales y se había hecho una excavación para los cimientos y expidió en dicho año dos certificaciones, una por valor de 7.000 pesetas y otra de 5.000.

Entiende que esta conducta del Arquitecto merece algo más que una corrección disciplinaria, pues disponiendo el pliego de condiciones que no se certifique más que por obras ejecutadas, lo ha hecho por los materiales acopiados, dando lugar a que el contratista cobre 12.000 pesetas de las 18.000 en que estaban proyectadas las obras, no estando estas acabadas. Añade que, aunque la Instrucción de 1886 autoriza para certificar en parte de los materiales, esa instrucción faculta también para modificar los pliegos de condiciones en la forma conveniente y como en este caso se modificó este extremo en el sentido de que no podrán pagarse más que obras, el Arquitecto cometió algo que sale de lo corriente, certificó de aquello que no podía certificar dando lugar a cobrar 12.000 pesetas, no habiéndose ejecutado obra que excediese de 1.000. Esta conducta del Arquitecto ha dado lugar al conflicto del año pasado, y es muy de lamentar que por su culpa se haya estado a punto de que hubiera podido desaparecer el Museo que tanto vale. La Comisión provincial paró este asunto a ponencia del Sr. Montoya, quien a las veinticuatro horas devolvió el expediente, proponiendo se adoptasen medidas de rigor y se viera el camino de llevar adelante estas obras, requiriéndose al contratista Sr. Luzón, para que continúe las obras en el plazo de ocho días. Esto ocurría en 1904, a los tres años de haberse celebrado la subasta y hasta ahora no hay rastro de que haya mostrado deseo el contratista, de terminarlas.

Entiende que procedería desde luego la rescisión del contrato, pero como el contratista en vez de constituir una fianza en metálico ó en valores la constituyó mediante una certificación de créditos que tenía contra la Diputación, si se continuasen las obras a cargo del contratista resultaría que

podrían resultar antepuestos sus créditos á otros tanto ó más preferentes que los suyos.

Añade que se impone la confirmación del acuerdo que propone el dictamen y respecto al Arquitecto que certificó las obras por un valor que no tienen positivamente, propone: que todos los perjuicios de la Diputación por actos, omisión ó negligencia del Arquitecto, después de una información verdad le sean exigidos por la Corporación.

El Sr. Durán dice que hay que ventilar inmediatamente el asunto para exigir las responsabilidades si las hay, y si no para que se desvanezcan los cargos formulados, procediendo, por tanto, que este Sr. Arquitecto ó otros Arquitectos averiguen si la certificación de referencia corresponde al importe de las obras realizadas, añadiendo que se debe tener en cuenta que el retraso de estas fué debido á que se había proyectado un castillejo para llevar á él un depósito instalado en otro castillejo y como esto no podía hacerse sin dejar desprovisto de aguas al Establecimiento se dispuso que se suspendieran las obras hasta tanto que se contara con un nuevo depósito, lo que recuerda como Visitador que fué de aquel Hospital, y pide que la Diputación antes de resolver se entere detenidamente de todo lo que hay en el asunto.

El Sr. Benito Moreno, conforme con lo expuesto por el Sr. Pérez Calvo, y después de las manifestaciones del señor Durán, reconoce que el asunto requiere un acuerdo muy meditado y pide que se exijan las responsabilidades á quien las tenga.

El Sr. Pérez Calvo insiste en sus manifestaciones anteriores, añadiendo que la subasta se verificó en 25 de Octubre de 1901, y que las obras debían estar terminadas á los tres meses. Esto es, lo más tarde en Enero de 1902, y no se habló del castillejo para el depósito de las aguas hasta el 25 de Junio de 1903. El Sr. Arquitecto apercibió al contratista para que llevase con actividad las obras, y en Julio del mismo año pidió éste que se le entregase el depósito que había que ampliar, según consta en el expediente, que es á lo que hay que atenerse para saber la verdad oficial de lo ocurrido. Comprueba lo dicho con palabras del propio Arquitecto, quien en 14 de Octubre de 1902 dice que excitó al contratista para que las obras tomaran el incremento necesario, y á consecuencia de esto el contratista realizó las obras que permitieron que se expidieran las certificaciones. De donde resulta que la responsabilidad del Arquitecto es notoria, pues en Octubre de 1902 debían estar concluidas las obras, y no es esto sólo, sino que en las certificaciones de las obras se incluyeron los materiales acopiados cuando lo prohibía el pliego de condiciones.

El Sr. Durán, rectifica insistiendo en que se abra una información, y se vea si las obras ejecutadas en el Hospital de San Juan de Dios, alcanzan á la cantidad cobrada por el contratista, el cual no tiene culpa en la suspensión de las obras.

El Sr. Peris, entiende que en vista de las manifestaciones del Sr. Pérez Calvo, procede desde luego, adoptar el acuerdo de declarar suspenso de empleo y sueldo al Arquitecto, procediendo luego á la investigación propuesta por el Sr. Durán, y si de este expediente resultare que había cumplido con su deber, sería rehabilitado en su destino, y en caso contrario, declarado cesante, sin perjuicio de exigirle la responsabilidad que la ley determina.

El Sr. Presidente, dice que el expediente que ocupa la atención de la Di-

putación, tiene verdadera importancia y gravedad, porque una obra que fué subastada en 25 de Octubre de 1901, y según el contrato, no tenía más que tres meses de plazo para su ejecución, que se consideraba indispensable en el Hospital de San Juan de Dios, llega el 20 de Junio de 1905 y no están terminadas, no hay palabras bastantes con que censurar lo sucedido, pero como en realidad no están bien depuradas las responsabilidades, cree que antes de adoptar determinaciones enérgicas se debe tener un completo conocimiento del asunto, á fin de que no se pueda decir que las determinaciones que toma la Diputación provincial, no están basadas en una certeza indestructible. Así, pues, propone que, sin perjuicio de aprobar el dictamen, se abra una información lo más rápida posible, y en vista de cuantos antecedentes resulten del asunto, se proceda inmediatamente á tomar las determinaciones á que den lugar los cargos que del expediente resulten.

El Sr. Peris, manifiesta que desde luego se somete á lo que el Sr. Presidente determine.

La Diputación acordó aprobar el dictamen, y que sin levantar mano se proceda á la formación del expediente en averiguación de todos y cada uno de los hechos que en el expediente mismo constan, y á que ha dado lugar la discusión habida en este asunto, disponiendo se autorice al Sr. Presidente para que designe la persona encargada de la instrucción de este expediente.

Abierta discusión sobre el dictamen proponiendo incluir en la próxima liquidación del presupuesto de 1904, por carecer de crédito consignado, una certificación de obras realizadas en Septiembre último en la carretera de la general de Andalucía á la general de Extremadura, sección de Leganés á Alcorcón, por el contratista D. Emilio Cazorla, importante 17.906'53 pesetas.

Ruega el Sr. Benito Moreno á la Comisión de Fomento le diga la fecha en que se verificó esta obra, y si el pago se hace por terminación de los trabajos, porque en este caso cree más conveniente que la cantidad que importa se incluya en el presupuesto venidero.

El Sr. Durán dice que en la sesión anterior intervino en la discusión de este asunto por creer se negaba la aprobación de la certificación del Ingeniero, no pareciéndole justo toda vez que el contratista había procedido á la realización de las obras cumpliendo las condiciones del contrato, siendo la Diputación la que no las había cumplido por no haber consignado la cantidad necesaria para el pago.

Manifiesta, por último, que le es indiferente figure en un presupuesto ó en otro.

El Sr. Benito Moreno insiste en su deseo de saber la época en que se ha justificado esa cantidad por el Sr. Ingeniero y si es por terminación de las obras.

El Sr. García Gordo dice que se trata de una certificación del Ingeniero que hay que incluirla en la próxima liquidación del presupuesto, porque no pudo incluirse en el anterior por falta de partida consignada para ello, siendo de justicia, pues el contratista ha cumplido sus obligaciones con la Diputación.

El Sr. Benito Moreno dice que si están terminadas las obras y ha cumplido el contratista con el pliego de condiciones, nada más justo que se le pague, llevándolo á la correspondiente partida del presupuesto próximo.

El Sr. Durán manifiesta que debe aprobarse con cargo á las cantidades

que para esto se consignen en el próximo presupuesto, siguiendo así la suerte de las demás obras que se encuentran en el mismo caso.

El Sr. García Gordo sostiene el dictamen íntegro, manifestando que no pueden admitirse las variaciones propuestas porque sería gravar un presupuesto que esté por discutir.

Queda aprobado el dictamen con el voto en contra de los Sres. Pérez Magnán, Sánchez, Fernández de la Vega y Buendía.

Es aprobado con el voto en contra de los Sres. Sánchez, Cortina y Buendía, el dictamen proponiendo la confirmación del acuerdo de la Provincial de 22 de Febrero último, ordenando se abone directamente á los interesados el 33 por 100 del importe total de las expropiaciones realizadas en el término de Rozas de Puerto Real, con motivo de las obras de habilitación del camino vecinal del Arroyo de las Tórtolas á la carretera de Navalcarnero.

Se da cuenta del dictamen proponiendo que el pago á que se refiere el anterior, se haga directamente por la Caja provincial á uno de los interesados, apoderado en debida forma por los demás para este efecto, y al cual se abonará el importe del 33 por 100 consignado en el presupuesto vigente.

El Sr. Pérez Calvo ruega á la Comisión de Fomento que se sirva modificarle conforme con el anterior, pues no existe ninguna razón para que se acuerde que el pago se verifique á un apoderado y no directamente á los interesados, lo que podría dar lugar á ciertas interpretaciones.

El Sr. García Gordo dice que la Comisión no tiene ningún inconveniente en acceder á lo propuesto por el señor Pérez Calvo, haciendo constar que dicho acuerdo se tomó á instancias de los mismos interesados.

El Sr. Pérez Calvo insiste en su petición alegando que los interesados pueden reunirse y nombrar libremente un Apoderado, pero sin necesidad de acuerdo de la Corporación sobre este extremo.

El Sr. Cortina entiende que es ilegal que la Caja provincial pague directamente esta expropiación, pues la Ley dice que deben pagarlas los contratistas quienes se reintegrarán después, y así lo dice la Comisión en otro dictamen incluido en el orden del día y señalado con el número 11. Añade que de aprobarse sería establecer un privilegio á favor de unos propietarios poniéndoles en mejores condiciones que á otros, por cuyo motivo pide constante su voto en contra del dictamen.

El Sr. García Gordo reconoce que en efecto la ley de Expropiación marca que estas cantidades las satisfaga el contratista abonándosele el 1 por 100 de bonificación, pero en este caso ocurre que en realidad no tiene tal fianza por estar constituida por créditos contra la Diputación.

El Sr. Benito Moreno manifiesta su conformidad con la Comisión de Fomento y entiende se debe aprobar el dictamen en la forma propuesta.

En vista de las manifestaciones expuestas, la Diputación aprobó el dictamen en la forma siguiente:

Proponiendo que el pago á que se refiere el anterior, se haga directamente por la Caja provincial á los interesados, y á los cuales se abonará el importe del 33 por 100 consignado en el presupuesto vigente, votando en contra los Sres. Cortina, Buendía, Sánchez y Peris.

Seguidamente quedaron aprobados los dictámenes proponiendo se dirija atento oficio al Sr. Gobernador dando cuenta de los desperfectos causados en el kilómetro primero de la carretera de la general de Andalucía á Le-

ganés, interesándole la adopción de medidas oportunas á fin de corregir y castigar la falta de que se trate.

Idem se adjudique definitivamente á D. Crispulo García Llorente el servicio de acopio de piedra machacada con destino á la conservación del firme de la carretera provincial de Ciempozuelos á Griñón y Fuenlabrada, en la cantidad de 8.531 pesetas.

Idem íd. íd. al mismo, el íd. íd. de la íd de Navalcarnero al límite de la provincia en 8.119 pesetas.

Proponiendo se adjudique definitivamente á D. Miguel Grande el servicio de acopio de piedra machacada con destino á la conservación del firme de la carretera provincial de la de Madrid á Loeches, en 6.714 pesetas.

Idem íd. íd. al mismo, de la íd. íd. de la general de Extremadura á Boadilla del Monte, en 5.364 pesetas.

Idem que se proceda á la segunda subasta, en las mismas condiciones y tipos que la primera, por haber resultado ésta desierta, para contratar los acopios de piedra machacada con destino á las carreteras de la general de Valencia á la de Ambite y de Loeches á Pozuelo del Rey.

Idem íd. íd., la de Aranjuez á Colmenar de Oreja, de este pueblo á Villarejo de Salvanés y de éste á Brea.

Se da cuenta del que propone se apruebe el expediente de expropiación de terrenos ocupados en el término de Leganés, por la carretera de la general de Andalucía á la general de Extremadura, sección comprendida entre Leganés y Alcorcón y se ordene al contratista, D. Emilio Cazorla, proceda al abono del importe del 33 por 100 del valor de las referidas expropiaciones, sin perjuicio de ser reintegrado después con cargo al Capítulo X del presupuesto vigente, y que en lo sucesivo se consigne en los presupuestos provinciales las cantidades completas del importe de las expropiaciones no satisfechas, según determina la legislación vigente.

El Sr. Cortina se lamenta de que los vecinos de este pueblo no sean tan afortunados como los otros y no cobren directamente de la Diputación.

El Sr. Benito Moreno se felicita y aplaude al Ingeniero Jefe de la provincia por haber hecho esta liquidación tan pronto como han terminado las obras, antes de la devolución de la fianza y antes de pagar lo que importa la carretera.

Acto seguido quedó aprobado el dictamen con el voto en contra del señor Buendía.

Igualmente es aprobado el expediente de expropiación de los terrenos ocupados por íd. íd. en el término de Alcorcón y se ordene al contratista realice el pago en idéntica forma que el anterior; votando en contra el señor Buendía.

Se da cuenta del acuerdo de la Comisión de Personal rectificando los de la Comisión provincial de 3 y 22 de Abril último referentes á la provisión de plazas de Jefes clínicos de la Beneficencia provincial, y adoptando el que sean designados los señores propuestos por el Tribunal de exámenes, con arreglo á la convocatoria aprobada por la Diputación.

El Sr. Cortina ruega á la Comisión que este asunto y otros que vienen en el orden del día y guardan entre sí relación, los retire para nuevo estudio y agregue á ellos un acuerdo de la Comisión provincial de 1903, que está sin sancionar por la Diputación, pudiendo englobar los tres en un sólo dictamen.

El Sr. García Gordo dice que la Comisión siente no poder acceder al ruego del Sr. Cortina, no pudiendo hacer nada tampoco en cuanto al acuerdo no

confirmado por no pertenecer á esta Comisión.

El Sr. Pérez Magnán pide queden este asunto y los análogos sobre la Mesa, á fin de poder estudiarlos detenidamente.

El Sr. García Gordo dice que la Comisión no tiene inconveniente en que estos dictámenes queden sobre la Mesa. En nombre propio ruega á la Diputación que, estando próxima la visita del recurso contencioso interpuesto por los Jefes clínicos que ocupan estos puestos interinamente, y estimando conveniente se halle representada la Diputación en aquel acto, se acuerde que en nombre y representación de la misma se persone uno de los Letrados provinciales á defender su derecho.

El Sr. Sánchez se muestra conforme en que estos asuntos queden sobre la Mesa, así como con la propuesta del Sr. García Gordo.

En vista de la propuesta del señor García Gordo, manifiesta el Sr. Presidente que ordenará al Sr. Decano del Cuerpo de Letrados se persone, á fin de mostrarse parte en el pleito, en nombre de la Diputación.

Después de las anteriores manifestaciones, se acordó dejar sobre la Mesa el asunto puesto á discusión.

Quedan aprobados los dictámenes, proponiendo:

Declarar «Vistas» las instancias de D. Fabián López y de D. Angel García por las que solicitan una plaza de Portero ú Ordenanza de las dos que la Comisión provincial acordó conceder á obreros damnificados con motivo de la catástrofe ocurrida en el tercer depósito de aguas del Canal del Lozoya, en atención á que en la actualidad no existe vacante alguna de las plazas que se solicitan.

Conceder cuarenta y cinco días de licencia por motivos de salud al Profesor de la Beneficencia provincial don Enrique de Isla.

Se da cuenta del que propone conceder noventa días de licencia, sin sueldo, á los Médicos de número de la Beneficencia D. Antonio Espina y don Juan Medinaveitia, para atender, el primero al restablecimiento de su salud, y al segundo con objeto de que pueda seguir estudiando en las Clínicas del extranjero.

El Sr. Sánchez entiende que con las licencias concedidas hasta ahora se ha cubierto la parte reglamentaria que puede otorgarse, y cree, por tanto, se está en el caso de declarar que las sucesivas no podrán autorizarse en tanto no terminen las primeras.

El Sr. Benito Moreno cree no hay inconveniente en conceder las licencias, si bien estas no podrán usarse en tanto no terminen las primeras, y entiende que el Sr. Sánchez, como Visitador del Establecimiento, podrá cumplir y hacer cumplir el Reglamento, no permitiendo se ausente más que la quinta parte del personal.

El Sr. Sánchez hace constar que por lo que de él dependa no dejará de cumplirse el Reglamento en todas sus partes.

El Sr. García Gordo dice votará el acuerdo en el mismo sentido que lo hizo en la Comisión de Personal, esto es, concediéndolas libremente.

El Sr. Amfrola manifiesta que se trata de licencias concedidas por un motivo especial, como es el de un Médico que necesita reponerse de salud y el de otro que realiza estudios en el extranjero para el bien de los mismos enfermos, y pide que se apruebe el dictamen.

El Sr. Sánchez insiste en que se cumpla el Reglamento.

Queda aprobado el dictamen con la manifestación del Sr. Presidente de

que se llamará la atención del señor Decano para que se cumpla el Reglamento, quedando en el Hospital los Médicos necesarios para el cumplimiento de los fines que les están encomendados.

Son aprobados los dictámenes proponiendo conceder un mes de licencia, por enfermedad, á D. Gregorio Alcázar, Sobrestante segundo de la Sección de Carreteras.

Declarar «Vista» una instancia de D. José Tarquis por la que se solicita ser nombrado Delincoante de la Sección de Construcciones civiles, por no hallarse vacante en la actualidad la plaza que solicita.

Idem cesante, de conformidad con lo propuesto por el Sr. Decano del Cuerpo Médico de la Beneficencia provincial, al alumno interno D. Ricardo Fernández García, por incumplimiento de sus deberes, y que se corran las escalas respectivas.

Admitir la dimisión que del cargo de Peón caminero provincial presenta D. Segundo Melgar.

A petición del Sr. Cortina quedó sobre la Mesa el dictamen proponiendo confirmar el acuerdo de la Comisión provincial consistente en denegar la autorización solicitada por D. Alberto Ausín y Ausín, Jefe clínico honorario, para ser admitido á las oposiciones de las plazas de Jefes clínicos, por no reunir las condiciones reglamentarias.

Fueron confirmados los acuerdos de la Comisión provincial consistentes en autorizar al Letrado provincial D. José María de Olózoga y al Procurador señor Contreras para que desistan y se aparten del recurso contencioso-administrativo promovido por esta Corporación contra la Real orden anulando el nombramiento de Aspirante de la clase de segundos del Cuerpo administrativo, hecho á favor de D. José Entrambasaguas.

Aprobar la propuesta de alumnos internos supernumerarios remitida por el tribunal designado para los últimos exámenes verificados, y que por el orden de prelación que dicho tribunal establece pasen aquéllos á formar parte del Cuerpo de la Beneficencia provincial.

Desestimar la instancia de varios alumnos internos de la Beneficencia provincial y estudiantes de Medicina, en la que solicitan se amplíe el número de plazas de supernumerarios, por considerar reducido el número de las anunciadas por la última convocatoria.

Nombrar Ayudante de Maquinista del servicio hidroterápico del referido Hospital á D. Isidoro Escamilla, con el haber de 570 pesetas y ración, en la plaza que, con el carácter de interino, servía D. Modesto Sanz.

Autorizar al Sr. Ingeniero Jefe provincial para efectuar la recepción de la carretera de Manzanares el Real á Valdemorillo, sección comprendida entre Cerceda y Moralzarzal, con asistencia del Visitador de obras Sr. González Rojas, del contratista y de los Diputados que tengan á bien concurrir á realizar dicho acto.

Conceder á D. Emilio Cazorla, contratista de la carretera de la general de Andalucía á la general de Extremadura, sección comprendida entre Leganés y Alcorcón, una prórroga de tres meses para terminar dicha carretera, pero entendiéndose que no se le concederá más prórroga, quedando terminado dicho plazo el 7 de Marzo próximo.

Informar al Sr. Gobernador civil en sentido favorable á la aprobación del proyecto y expediente instruido con motivo de la construcción de la travesía del pueblo de Olmeda de la Cebolla, correspondiente á la carretera de

tercer orden del Nuevo Baztán á Ambite.

Se aprueba, con el voto en contra del Sr. Peris, interesar de la Compañía del ferrocarril de Villalba á las Canteras del Berrocal que del paso á nivel de la Carretera provincial de Manzanares á Valdemorillo, sección entre el primero de dichos pueblos y Moralzarzal, remita la cuenta de los pequeños gastos causados en la ejecución, que deberán ser abonados por la Diputación.

Queda aprobado manifestar á don Antonio Alemany, que dada la situación económica de la Diputación, no es oportuno se utilicen los servicios del solicitante ni se adquiriera ejemplar alguno de colmenas movilizadas.

Queda confirmado con el voto en contra del Sr. Sánchez.

Aprobar la nómina formada por el Sr. Ingeniero Jefe de las indemnizaciones que por salidas ha devengado el personal de la Sección de Carreteras provinciales, durante el mes de Noviembre de 1904.

Se aprueba disponer que el saldo de liquidación aprobada de las obras de reparación de los malecones de la carretera de Torrelaguna á Lozoyuela, que asciende á 207'10 pesetas, se satisfaga con cargo al capítulo III, artículo 1.º del presupuesto próximo pasado refundido en el adicional del mismo año.

A petición del Sr. Sánchez, queda sobre la Mesa el dictamen sobre conceder una subvención de 1.500 pesetas al Ayuntamiento de Vallecas, con cargo al crédito consignado en el capítulo XI del presupuesto vigente, para cuando se encuentre ultimado en forma el expediente que al efecto ha de incoarse y que pase con urgencia el Sr. Ingeniero Jefe á hacer los estudios.

Se da cuenta del dictamen sobre conceder una subvención de 1.500 pesetas al Ayuntamiento de Majadahonda para las obras de construcción, elevación y distribución de aguas á dicho pueblo, con cargo al capítulo XI del presupuesto corriente.

El Sr. Pérez Calvo entiende que debe quedar sobre la Mesa como el anterior, por tratarse de una subvención análoga.

Se promueve discusión sobre la conveniencia de que este asunto quede sobre la Mesa interviniendo en el debate los Sres. García Gordo, Mesa de la Peña, Pérez Magnán, Sánchez y Peris, acordando por último dejar el conocimiento de este asunto para la próxima sesión, á fin de que pueda ser estudiado por los Sres. Diputados.

Es aprobado el dictamen proponiendo aprobar la nómina formada por el Sr. Ingeniero Jefe de las indemnizaciones que por salidas ha devengado el personal facultativo de la Sección de carreteras provinciales durante el mes de Diciembre último.

A petición del Sr. Montoya, en nombre de la Comisión de Fomento, el señor García Gordo, retira para nuevo estudio el dictamen proponiendo informar al Sr. Gobernador civil de la provincia que, aprobado por Real orden de 30 de Diciembre de 1904 el presupuesto provincial ordinario que ha de regir en el año 1905, no procede acudir al aumento de crédito que interesa se realice en la consignación fijada en el capítulo X para las obras que se efectúen en la carretera de El Molar á la Granja, sección comprendida entre Miraflores y Rascafría, ni autorizar transferencia alguna dentro de las consignaciones fijadas para obras análogas en el referido Capítulo, en tanto que no pueda apreciarse con exactitud los sobrantes de los que puedan resultar.

Son aprobados los dictámenes que proponen:

Disponer que en los presupuestos y pliegos de condiciones para las subastas de adquisición de piedra con destino al firme de las carreteras provinciales y con cargo á las consignaciones del presupuesto vigente, se tenga presente deben rebajarse las cantidades por amaleconado y medición, encomendando la ejecución de dichas operaciones al personal de capataces y peones camineros.

Informar al Sr. Gobernador civil en sentido favorable á la aprobación del expediente y proyecto instruido con motivo de la construcción de la Travesía de Húmera y Pozuelo de Alarcón.

El Sr. García Gordo, en nombre de la Comisión de Fomento, retira para nuevo estudio los dictámenes proponiendo:

Ordenar se proceda con urgencia á las operaciones de reconstituir el expediente de expropiación de los terrenos ocupados por la carretera de Alcalá á Cobena, comenzando por el término de este último pueblo.

Disponer se requiera á D. Antonio Díaz Cancio para que en el término de un mes constituya en debida forma las 102 Obligaciones á que el mandamiento judicial se refiere por valores de su exclusiva propiedad á responder á las fianzas de las obras de que es contratista.

Se da cuenta del dictamen, proponiendo confirmar el acuerdo siguiente:

En vista de la autorización concedida por la Superioridad en la Real orden de 9 de Enero último, por la que se autoriza á la Corporación para realizar administrativamente, y sin previa subasta, las obras de reparación de la carretera de Fuentidueña á Colmenar de Oreja, y que el crédito consignado en el presupuesto adicional del año próximo pasado ha caducado por no haberse podido ejecutar ese servicio oportunamente, se realicen las obras necesarias cuando se rehabilite crédito suficiente.

El Sr. Benito Moreno pregunta si el crédito se rehabilitará en el presupuesto adicional ó en el próximo.

El Sr. Presidente le manifiesta que en el próximo de 1906.

Queda aprobado el dictamen.

Queda sobre la Mesa los dictámenes sobre conceder al Ayuntamiento de Prádena del Rincón una subvención de 500 pesetas, con cargo al capítulo XI del presupuesto vigente, para la construcción de las obras de la fuente pública de dicho pueblo, á reserva de dar cumplimiento á las disposiciones vigentes, previa formación del proyecto y presupuesto.

Idem al Id. de Campo Real una subvención de 500 pesetas, con cargo al capítulo XI del presupuesto vigente, para las obras del alumbramiento de aguas de la fuente pública de dicha localidad, á reserva de dar cumplimiento á las disposiciones vigentes, previa formación del proyecto y presupuesto, y acreditar en su día la inversión de dicha suma.

Se aprueba informar al Sr. Gobernador civil de la provincia favorablemente á la aprobación del proyecto de la carretera de tercer orden de Cercedilla á Guadarrama y Collado Mediano á Los Molinos, por estimar que es beneficioso por el desarrollo de los intereses de los pueblos de la provincia.

Queda sobre la Mesa el dictamen sobre conceder un crédito de 1.000 pesetas, con cargo á la consignación que figura para obras de abastecimiento de aguas en el presupuesto vigente, al Ayuntamiento de Pozuelo del Rey para el establecimiento de una fuente pública y destinada á dotar de agua

potable al vecindario, de que carece en absoluto, previa la formación del oportuno proyecto y presupuesto por los facultativos provinciales y á reserva de justificar su inversión.

Fueron aprobados los siguientes dictámenes:

Proponiendo á la Diputación se sirva designar á los Sres. D. Felipe Montoya y D. Manuel García Gordo, para formar parte de la Junta provincial de Caminos vecinales, con arreglo al Reglamento de 16 de Mayo de 1905.

Idem se devuelva al Sr. Gobernador, con informe favorable, el proyecto de carretera de tercer orden del Estado, desde Húmera á la estación de Pozuelo.

Jubilación al Peón caminero de la provincia, Julián Corbello, clasificándole con el haber pasivo de 438 pesetas anuales.

Aprobar la distribución de fondos para el mes de Julio próximo.

Quedaron sobre la Mesa los siguientes dictámenes:

Proponer á la Diputación se sirva adoptar los siguientes acuerdos en el expediente instruido con motivo de la proposición de varios Sres. Diputados sobre concesión de derechos pasivos á los Empleados provinciales de nombramiento posterior al 1.º de Enero de 1894:

1.º Que se mantenga el acuerdo de 18 de Diciembre de 1893, por el cual fueron suprimidos los derechos pasivos de los funcionarios que ingresasen á su servicio con posterioridad á aquella fecha.

2.º Que con el fin de atender al bienestar posible de los Empleados de la Diputación provincial de Madrid, á quienes no alcanza la declaración de derechos pasivos, y los de esta clase que quieran formar parte de la misma, se estudie la organización de una Caja de Ahorros y Préstamos en beneficio del mismo personal.

Fueron aprobados los dictámenes proponiendo:

Conceder el dote de 125 pesetas á Concepción Nieto, acogida que fué en el Hospicio.

Conceder el dote de 125 pesetas á Francisca del Escape, colegiala que fué de la Paz.

Idem íd. á Pilar Verdejo, íd. íd.

Idem los de 125 y 250 pesetas á Agapita Rubio, íd. íd.

Idem íd. á María de Gracia Azárate, íd. íd.

Aprobar la cuenta de productos obtenidos por la venta del Timbre provincial en el mes de Mayo último.

Conceder el dote de 125 pesetas á Carmen Labajos, acogida que fué en las Mercedes.

Idem á María de las Nieves López, íd. íd.

Idem las de 125 y 250 pesetas á María del Roble, colegiala que fué de la Paz.

Es aprobado con el voto en contra del Sr. Benito Moreno, el dictamen proponiendo aprobar las cuentas de estancias de dementes en el Manicomio de Ciempozuelos en el mes de Mayo último.

Por último, fueron aprobados los dictámenes, proponiendo aprobar las cuentas de estancias de dementes en el de San Baudilio de Llobregat.

Jubilación al Peón caminero de la provincia, Juan Sancho, clasificándole con el haber pasivo de 438 pesetas anuales.

Terminado el orden del día se da lectura á una proposición suscrita por los Sres. Sánchez y Pérez Calvo, proponiendo que en el término de tres días se practique un reconocimiento en la Plaza de Toros, comunicándose al arrendatario á que cumpla la condi-

ción 6.ª del pliego de condiciones del contrato.

El Sr. Rodríguez de Beraza felicita á los autores de la proposición, por la oportunidad de la misma y pide que dada su urgencia se acuerde y se ejecute inmediatamente.

El Sr. Presidente, conforme á lo solicitado por el Sr. Rodríguez de Beraza, dice que se procederá con toda la rapidez posible, pero que las prescripciones reglamentarias exigen que el asunto figure en el orden del día de la próxima sesión, pues se celebrará á mayor brevedad para adelantar tiempo.

El Sr. Pérez Calvo agradece las manifestaciones del Sr. Beraza, y sentando que su deseo sería dejar resuelto inmediatamente el asunto, hace notar la necesidad de ajustarse exuberantemente á las prescripciones legales para poder hacer cumplir estrictamente el contrato.

La proposición es declarada de urgencia.

El Sr. Buendía recuerda que en la sesión pasada pidió se le dijera por algún individuo de la Comisión organizadora de la corrida de Beneficencia á cuánto habían ascendido los ingresos de dicha fiesta, y como no ha obtenido contestación, reproduce su pregunta.

El Sr. Presidente manifiesta que el ingreso total obtenido por la clase de conceptos fué de 114.955'83 pesetas de las cuales se han satisfecho á la Hacienda, por timbre, 14.573'85, importando los gastos de la corrida 29.073'54 y quedando un producto líquido de 71.303'44 pesetas.

El Sr. Amfrola, pregunta si se ha interpuesto el recurso de alzada que acordó la Diputación, contra la Real orden del Ministerio de la Gobernación, relativa al ingreso del Catedrático Sr. Guedea, en el Cuerpo médico de la Beneficencia provincial.

El Sr. Presidente, asegura ha dado encargo al Sr. Decano del Cuerpo de Letrados para que interponga el recurso, previéndole la necesidad de que no pase el plazo que marca la ley, á fin de que no expire el derecho de la Diputación.

El Sr. Amfrola, manifiesta su deseo de que se busque el medio de abonar al personal de carreteras, los gastos que han suplido de su bolsillo particular, y que les corresponde por indemnización de salidas, el cual no ha percibido ninguna cantidad desde el mes de Enero, por este concepto.

El Sr. García Gordo, encontrando muy justas las observaciones del señor Amfrola, manifiesta que la Comisión de Fomento ha informado de acuerdo con ellas.

El Sr. Mesa de la Peña, pregunta á la Comisión de Fomento, qué suerte ha corrido una instancia del pueblo de Villaverde, pidiendo la construcción de un camino desde dicho pueblo á la estación del ferrocarril. Ruega también al Sr. Presidente, le diga por qué en el orden del día de esta sesión, no figura el asunto relativo á la jubilación del Sr. Decano del Cuerpo médico, que aparecía en el anterior.

El Sr. Presidente dice que no tenía conocimiento del asunto que ha enunciado el Sr. Mesa de la Peña y como entiende que es verdaderamente importante, en uso de las atribuciones que le confiere el reglamento, lo ha retirado del orden del día á fin de estudiarlo con todo detenimiento.

El Sr. García Gordo manifiesta que la Comisión de Fomento se ocupó en la última sesión de la instancia del pueblo de Villaverde y dispuso pasarse con toda urgencia á informe del señor Ingeniero.

El Sr. Mesa de la Peña da gracias á los Sres. Presidente y García Gordo y expone su deseo de que el Sr. Inge-

niero informe con rapidez en la instancia á que se ha referido.

El Sr. Amfrola dice que en vista de las manifestaciones del Sr. Presidente, respecto al asunto de jubilación del Sr. Decano del Cuerpo Médico y como antecedentes que puede unir al mismo, debe tener en cuenta que en el transcurso de 1904, hubo de suplir al Sr. Decano, el Vice Decano en ciento trece días y en el año corriente lleva cuarenta y tres supliéndole.

El Sr. Presidente ofrece tener en cuenta los datos expuestos é informar lo antes posible á la Diputación.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión á la una y cinco minutos de la tarde, extendiéndose la presente Acta que firman el Sr. Presidente y Diputados Secretarios que certifican.—V.º B.º—El Presidente, Marqués de Ibarra.—Los Diputados Secretarios, Buendía y Mesa de la Peña.

Ayuntamientos

Colmenar del Arroyo

Por dimisión voluntaria del que la venía desempeñando, se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa, dotada con el sueldo anual de 500 pesetas, para la asistencia de 15 familias pobres.

Además, el facultativo puede igualar á los vecinos pudientes, rindiendo las iguales 1.500 pesetas al año, pagadas por meses vencidos.

La población es sana y con abundantes aguas: consta de 108 vecinos, dista de la capital 50 kilómetros, y de Chapinería, donde pasa el coche diario, cinco.

Los que la soliciten, que deberán ser Licenciados en Medicina y Cirujía, dirigirán sus instancias debidamente documentadas al Sr. Alcalde Presidente de este Ayuntamiento, en el plazo de treinta días, á contar desde el en que tenga lugar la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

Colmenar del Arroyo 26 de Septiembre de 1905.—El Alcalde, Angel Barrios. 179.—118.

Providencias judiciales

Juzgados de primera instancia

HOSPITAL

En virtud de providencia dictada en treinta de Septiembre último por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta corte, en los autos incidentales promovidos por D. Pedro Luis Pineau, sobre nulidad por extravío de títulos de la Deuda Exterior Española, se hace saber la denuncia que por tal extravío, ha formulado aquel de los títulos de la Deuda pública Exterior Española, que son cuatro de la Serie A., números nueve mil ciento ochenta, treinta y cuatro mil quinientos veintinueve, ochenta y cinco mil diez y ochenta y cinco mil ochocientos noventa y nueve, de mil francos ó pesetas nominales y cuarenta pesetas ó francos de renta anual cada uno, uno de la Serie B. número seis mil ochocientos noventa y ocho, de dos mil francos ó pesetas nominales de capital, ochenta francos ó pesetas de renta anual y dos de la Serie C. números nueve mil ochocientos noventa y cinco y nueve mil ochocientos noventa y seis de cuatro mil francos ó pesetas nominales, con interés de ciento sesenta francos ó pesetas anuales cada uno, con los cupones correspondientes, y cuyo extravío ya fué denunciado en París; y se hace saber

al mismo tiempo, que se ha señalado el término de diez días, para que dentro de él puedan comparecer en este Juzgado, á hacer uso de su derecho los tenedores de los indicados títulos.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se firma el presente en Madrid á cuatro de Octubre de mil novecientos cinco.—V.º B.º—Molina.—El Escribano, por mi compañero Sr. Albornoz, G. de Rives.

P.

PUENTE DEL ARZOBISPO

En virtud de lo dispuesto en providencia del día de hoy, dictada en los autos de abintestado promovidos por fallecimiento de D. Eugenio Martín Corrochano y García Izquierdo, natural y vecino que fué de Calera, cuyo fallecimiento tuvo lugar en Madrid el veintiseis de Julio último, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento civil, expido el presente edicto por medio del cual se anuncia la muerte sin testar del referido D. Eugenio, y se llama á todos los que se crean con igual ó mejor derecho que los reclamantes de dicha herencia, sus hermanas, doña Jerónima y doña Josefa Martín Corrochano y García Izquierdo, para que comparezcan ante este Juzgado á reclamarla dentro del término de treinta días, á contar desde la fecha de la publicación del presente en el último de los Boletines oficiales de esta provincia y de la de Madrid.

Dado en Puente del Arzobispo á veintitres de Septiembre de mil novecientos cinco.—José Luis Sargallo.—El Escribano, Licenciado, Emilio Vizcaíno.

91.—P.

Juzgados municipales

LATINA

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal suplente del distrito de la Latina, se cita y llama por término de cinco días, á Manuel Douso Rondo, de veintisiete años, natural de Madrid, provincia de ídem, de estado casado, ocupación marquista, y que dijo vivir en la Plaza de Tirso de Molina, núm. 1, á fin de que comparezca en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en la calle de las Maldonadas, núm. 11, principal, para la práctica de una diligencia pendiente en el mismo; apercibido que, de no comparecer, se parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 26 de Septiembre de 1905.—V.º B.º—Ricardo Padilla.—El Secretario Licenciado, Julián Fernández García.

111.—84.

CHAMARTIN DE LA ROSA

En el expediente de juicio verbal de faltas núm. 52 del año corriente, seguido contra Enrique Pérez y la Compañía de tranvías de la Ciudad Lineal, por daños, se ha dictado con esta fecha sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo de absolver y absolver de la falta que se persigue en este juicio á Enrique Pérez y á la Compañía de tranvías de la Ciudad Lineal, declarando de oficio las costas.

Así por esta mi sentencia que se notificará á las partes en la forma prevenida por la Ley, lo pronuncio, mando y firmo.—Casimiro García.

Publicación: Da fe, leída y publicada fué la Sentencia anterior por el Sr. D. Casimiro García Cea, Juez municipal suplente de esta villa, estando celebrando audiencia pública hoy día de la fecha en Chamartín de la Rosa á 23 de Septiembre de 1905.—Licenciado, Vicente Fernández.

Y para que sirva de notificación á Enrique Pérez, cuyo actual paradero se ignora, expido la presente en Chamartín de la Rosa á 23 de Septiembre de 1905.—V.º B.º—El Juez municipal suplente, Casimiro García.—Vicente Fernández.

112.—103.